

**ACORDADA C.S.J.N. 4/17**

**Buenos Aires, 28 de marzo de 2017**

**B.O.: 30/3/17**

**Vigencia: 30/3/17**

**Auxiliares de la Justicia. Peritos. Registro de Información del Sistema de Gestión Judicial. Reemplazo del “Libro de entrada de causas judiciales” en todos los Fueros e instancias del Poder Judicial de la Nación.**

1. Disponer que el “Libro de entrada de causas judiciales”, al que se refiere el art. 136 del Reglamento para la Justicia nacional, será sustituido por el Registro de Información en el Sistema de Gestión Judicial, en todos los Fueros e instancias del Poder Judicial de la Nación, a partir del primer día hábil de abril de 2017.
2. Otorgar eficacia legal al Registro de Información en el Sistema de Gestión Judicial, que resulta del ingreso de la información respectiva en el “Sistema de gestión judicial”, eximiéndose su impresión en soporte papel.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique y publique en la página web del Tribunal, en el Boletín Oficial y en la página del C.I.J. y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.